



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100 POR 100 ORIGEN RENOVABLE PARA EL ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MIENGO Y LAS INSTALACIONES MUNICIPALES



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100 POR 100 ORIGEN RENOVABLE PARA EL ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MIENGO Y LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO.

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto de este procedimiento abierto es la contratación de los suministros de energía eléctrica 100 por 100 de origen renovable para el alumbrado exterior e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Miengo siendo el contrato sujeto a regulación armonizada conforme al artículo 19 y 21 de la LCSP. Para acreditar el cumplimiento de este requisito los licitadores deberán adjuntar una Garantía de Origen 100% renovable aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Competencia.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y sin perjuicio de que quede definido el régimen jurídico de la contratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, rige la regulación aplicable al contrato administrativo de suministros.

Comprende todos los suministros eléctricos de edificios, instalaciones y alumbrados de los que es titular el Ayuntamiento de Miengo, cuya relación de suministros se encuentra en el Anexo I: "Relación de suministros".

En dicho anexo se indican las características de cada suministro, especificando:

- CUPS: Código Universal de Punto de Suministro.
- Dirección del Suministro y descripción.



- Potencia contratada.
- Potencia futura (en caso de ser necesario cambios).
- Tarifa Actual.
- Tarifa futura (en caso de ser necesario cambios).
- Consumo anual estimado en kWh.

Si bien estos datos servirán de base para la realización de la oferta por parte de los concursantes, en ningún caso podrán considerarse vinculantes para el Ayuntamiento de Miengo, ni estar éste obligado a llevar a cabo dichos consumos.

Tanto el alquiler de los equipos de medida como los peajes de acceso y/o cualquier otro componente regulado se consideran incluidos en el presente contrato. Estos conceptos vendrán reflejados en las facturas de cada suministro.

El citado suministro y sus accesos a redes tendrán lugar en cada uno de los puntos de consumo en que están domiciliados los actuales contratos, según los anexos del presente pliego.

También se atenderán los posibles suministros que se pudieran dar de alta por ampliación de la red, omisión en el presente pliego o cualquier otro que se derive de actuaciones normales o puntuales del Ayuntamiento.

Necesidades administrativas a satisfacer: Se encuentran definidas básicamente en el cumplimiento de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y demás normativa complementaria y de desarrollo, que establece que la actividad de suministro de energía eléctrica a tarifa regulada por el Gobierno, no es parte de la actividad de distribución, y es ejercido en su totalidad por los comerciantes de libre competencia, siendo los consumidores de electricidad quien eligen libremente a su suministrador.

La necesidad e idoneidad de la contratación que se tramita tiene su consecuencia en la liberalización de este servicio y por lo



tanto, en la necesidad de entablar relaciones comerciales con aquellas empresas distribuidoras comerciales y consumidores cualificadas en el suministro de la energía eléctrica. De esta forma se cumple el principio de libre concurrencia y el objetivo inicial de diversificar y abaratar costes en la administración.

El contrato contará de dos lotes en los que están incluidos los distintos suministros, cada cual con su tarifa de acceso según legislación vigente. Todos los suministros son realizados en Baja Tensión, de acuerdo en lo indicado en el Anexo I. El primero de los lotes comprenderá las tarifas que se encuentran acogidas al PVPC en Comercializadora de Referencia, mientras que el segundo lote comprenderá los contratos que se encuentren en Mercado Libre, según el mismo Anexo I.

Según la normativa vigente que liberaliza el sector eléctrico, los suministros de más de 10kW de potencia contratada deben contratar el servicio con empresas comercializadoras autorizadas según las normas del Mercado Libre. Para suministros de menos de 10kW se puede optar por mercado libre o por comercializadoras de referencia (anteriormente Comercializadoras de Último Recurso – CUR).

Tal como figura en el Anexo I, algunos de los suministros del Ayuntamiento se encuentran dentro de la modalidad de mercado libre, y otros que se encuentran en mercado libre se desean pasar a PVPC, motivo este por el que se licita el suministro eléctrico.

- En relación al régimen jurídico y normativa aplicable.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Configurándose como de suministros según lo previsto en el art. 12 y 16 de la Ley de Contratos del sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en adelante (LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que tendrá carácter contractual.



En caso de contradicción entre cualquiera de los documentos que conforman el presente contrato, tendrá carácter preferente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares sobre el de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley de Contratos del sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en adelante (LCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la anterior las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el contrato y la oferta completa del adjudicatario son los documentos que tendrán carácter contractual. Por la cuantía de su valor estimado se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada. El plazo de presentación de proposiciones será de 35 días naturales desde la publicación en el DOUE.

CLÁUSULA 2. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV:

31154000-0 "Suministro ininterrumpido de energía eléctrica".

CLÁUSULA 3. ÓRGANO CONTRATANTE

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Miengo, al ser éste el órgano competente en materia de contratación, de conformidad con lo que establece en la LCSP y en la Ley reguladora de las Bases de Régimen local Ley 7/1985, de 2 de abril, al no superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.



CLÁUSULA 4. ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPENTENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD

De conformidad con lo que establece la LCSP, en relación con la presentación de facturas, se hace constar que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el servicio de Intervención del Ayuntamiento.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en la disposición final octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los licitadores que estén en alguno de los supuestos del Artículo 4 de uso de la factura electrónica en el sector público, están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto de entrada que corresponda.

CLÁUSULA 5. PERFIL DEL CONTRATANTE

Web: http://www.aytomiengo.org/perfil contratante
En él se ofrecerá la información relativa al contrato.

CLÁUSULA 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este contrato se extiende a todas las instalaciones eléctricas que el Ayuntamiento tiene para alumbrado público, iluminación artística, de edificios y de instalaciones.

En el Anexo se relacionan los suministros actuales indicando dirección, potencia de contrato y tarifa actuales, así como los consumos por periodo de cada anualidad, en base a los datos facilitados por la distribuidora y al histórico de facturación. Se señalan también las nuevas tarifas y potencias en los casos en los que se deba llevar a cabo algún cambio.



En el caso de que por error o por altas posteriores a este pliego, en la citada lista se omitiera algún suministro, éste deberá añadirse igualmente al contrato, dando suministro de energía eléctrica y aplicando la tarifa ofertada para el contrato.

CLÁUSULA 7. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

La situación actual del mercado de la electricidad, cuyo precio se ve sometido a fuertes oscilaciones, motivadas por factores de diversa índole, impide establecer un presupuesto base de licitación con garantía de fiabilidad.

Podrá licitarse por los dos lotes o por uno sólo de forma independiente.

Del mismo modo, el proceso de mejora de las instalaciones y de renovación de puntos de luz obsoletos que el Ayuntamiento ha iniciado, podrá influir en el consumo global de las instalaciones de alumbrado público, así como los ajustes en términos de facturación, ajustes de potencias contratadas y cambios de tarifa.

El gasto global derivado de este contrato lo configurará el gasto real acumulado para la contratación de los suministros incluidos en el mismo, durante el periodo de vigencia del contrato, y según las necesidades del Ayuntamiento de Miengo.

- Referencias:

1.- PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO: 194.362,16 euros, IVA EXCLUIDO, RESULTARÁ DE LA APLICACIÓN LOS PRECIOS ACTUALES POR LOS CONSUMOS ESTIMADOS

Lote 1:

Importe neto: 21.747,83 €

IVA: 4.567,04 € Total: 26.314,88 €



Lote 2:

Importe neto: 172.614,33 €

IVA: 36.249,01 € Total: 208.863,33 €

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. LAS EMPRESAS LICITADORAS DEBERÁN REALIZAR SUS OFERTAS POR DOS AÑOS, LUEGO EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SERÁ:

Lote 1:

Importe neto: 43.495,66 €

IVA: 9.134,08 € Total: 52, 629,76 €

Lote 2:

Importe neto: 345.228,66€

IVA: 72.498,02 € Total: 417.726,66 €

A efectos de cálculo se adjunta en el Anexo I potencias y consumos anuales de cada suministro, que será empleados para evaluar las ofertas económicas presentadas.

Dicho presupuesto de licitación incluye la totalidad de los gastos derivados del mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DOS AÑOS): 388.724,32 euros, IVA excluido. El IVA asciende a 81.632,10 euros.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Miengo.

Únicamente generarán obligaciones de pago los suministros efectivamente realizados por la empresa.

Los suministros a ejecutar en la anualidad de 2020 y sucesivas, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales.



CLÁUSULA 8. FINANCIACIÓN Y PRÓRROGA

Para atender a las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

165.221.00

No se establece la posibilidad de prórroga. No obstante lo anterior, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá continuar realizando el suministro, manteniendo las mismas condiciones del contrato, mientras se tramita un nuevo procedimiento hasta la adjudicación.

CLÁUSULA 9. MODIFICACIÓN DE CONTRATO: AUMENTOS Y REDUCCIONES DE SUMINISTROS.

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros siempre que la cifra final no supere el precio de adjudicación inicialmente previsto. En estos casos será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones en las condiciones del contrato y al mismo precio ofertado.

De la misma forma se puede dar de baja suministros por traslado de centros o por su desaparición; en este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA 10. DURACIÓN.

Plazo de ejecución del contrato: 2 años. No se admitirá prórroga.



En cualquier caso, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato incluida, en su caso, la prorroga, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo por el plazo necesario para ello mientras dura el procedimiento.

CLÁUSULA 11. PAGOS AL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio del contrato y del suministro una vez prestado en los términos que a continuación se señalan.

El pago del precio se realizará a través de la expedición de la correspondiente factura que deberá ser conformada por los Servicios Municipales interesados.

La Administración Municipal, quedará obligada al pago de las facturas, una vez conformadas, en el plazo máximo legalmente previsto.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta seleccionada por la Administración Municipal.

De cada factura mensual podrán detraerse los importes impuestos por penalidades y retrasos en la ejecución de los servicios solicitados.

Las facturas presentadas por el contratista deberán diferenciar los conceptos que repercutan en el precio final (potencias, consumos, alquileres de material, impuestos aplicables, etc.), con inclusión de toda la información detallada que se precise.

Así mismo, será condición indispensable y obligada por parte del adjudicatario, la emisión de factura única para cada uno de los lotes, de tal forma que para la totalidad de suministros sólo se emita una factura mensual para cada lote, que comprenda todos los suministros recogidos en dicho lote, con un anexo que presente el detalle de



consumo de cada uno. Dichos anexos deberán estar disponibles en la Web de la comercializadora mediante usuario y contraseña.

Para el abono de la primera de las facturas del contrato, así como de las facturas correspondientes al mes de enero de cada año de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento de Miengo un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de las señaladas facturas.

El precio ofertado, por tratarse de una actividad estable, no podrá ser variado durante la vigencia del contrato, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Que durante la duración del contrato se modifique la normativa que rige la tarifa de acceso a la red eléctrica.
- b) Que se modifique el tipo del impuesto sobre la electricidad, o el I.V.A.
- c) Que modifique cualquier concepto regulado aprobado por la Administración.

En estos casos, el adjudicatario repercutirá al Ayuntamiento de Miengo el aumento o la disminución proporcional que se derive de estas variaciones, y desde la entrada en vigor de las mismas, realizando las justificaciones correspondientes. En todo caso el aumento a aplicar deberá ser proporcional al peso que el apartado variantes tenga en el precio ofertado, y no podrá ser mayor al aumento realizado por el Gobierno.

CLÁUSLA 12. PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.



El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad, con los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.

Por razón de su cuantía, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, con arreglo a la LCSP, la convocatoria de la licitación se anunciará en el DOUE y en el perfil del contratante. El importe de los gastos de publicidad será por cuenta del adjudicatario.

Los lotes son independientes pudiendo adjudicar a distintos licitadores cada lote, o que se quede desierto uno de ellos.

1- Adjudicación: Por lote Nº 1:

1. El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en precio.

2- Adjudicación: Por lote Nº 2:

- 1. El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en precio hasta 90 puntos en este lote, otorgando 0 puntos a la oferta que iguale el tipo de salida y 90 puntos a la mejor, resultando la puntuación del resto de forma proporcional, que resultará de aplicar a los precios unitarios ofertados para cada uno de los tramos y centros de patrones de consumo conforme a los consumos anuales estimados en el anexo 1.
- 2. Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que se comprometan a hacer inversiones en energía renovable en las instalaciones municipales, de acuerdo a las siguientes mejoras propuestas por el Ayuntamiento y bajo la supervisión de los Servicios Municipales:
- Instalación Solar Fotovoltaica del Colegio Público Marzán y Polideportivo.
- Instalación Equipo Solar Térmico para A.C.S. en Local Socorrismo y Escuela de Surf.



Y los puntos se repartirán conforme al informe de valoración técnica de la calidad e importe del proyecto, siendo la valoración mínima para ambos proyectos de 23.000,00 euros.

La puntuación final resultará de la suma de ambas puntuaciones parciales por el lote.

La existencia de baja desproporcionada o temeraria tendrá lugar en los casos en que por cada LOTE se oferte por debajo del 35% del Precio de licitación.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, según lo estipulado en el artículo 147 de la LCSP:

- a) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de trabajadores/trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Será obligatorio por parte del licitador facilitar un resumen mensual en formato xls. o compatible con los CUPS; fechas de inicio y fin de factura, consumo energético por período, maxímetros en el caso de las tarifas 3.0A, precio de la energía aplicado por período, precio de potencia aplicado por período, coste de equipos de alquiler, recargos por reactiva y ajustes e importe total de la factura.



MESA DE CONTRATACIÓN:

El sobre de documentación administrativa (Sobre A) será abierto en sesión no pública en la fecha que se fije tras la finalización del plazo para presentación de las mismas.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará mediante fax a los interesados concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos u omisiones se rechazará la proposición, igualmente serán rechazadas por la Mesa de Contratación todas aquellas ofertas que se estimen que no reúnen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato.

Efectuada la apertura del Sobre A, se procederá en acto público a la apertura del Sobre B. A tal efecto, se notificará mediante Fax a los interesados la fecha de apertura del citado sobre.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros: PRESIDENTE:

El Alcalde o miembro de la Corporación en quién delegue.

VOCALES:

- El Secretario Municipal.
- El Interventor Municipal.
- El ingeniero municipal.

SECRETARIO/A DE LA MESA:

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, sin voto.

Puede requerir la presencia de personal técnico asesor especializado, sin voto.

La Mesa de Contratación dará traslado del Acta, proposiciones y propuesta de determinación de la oferta más ventajosa. A tal efecto se excluye específicamente la baja temeraria o presunción de temeridad, admitiéndose todas las ofertas que cumplan lo establecido en el Pliego.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez



días Hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que deberá reunir los requisitos exigidos en la normativa reguladora de la contratación administrativa. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan sido clasificados.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Se notificará y publicará de acuerdo a la LCSP

CLÁUSULA 13. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

CLÁUSULA 14. GARANTÍA DEFINITIVA.

Se exime su constitución, al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del mismo, en virtud del artículo 107.1 de la LCSP.

CLÁUSULA 15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y VALIDEZ DE LAS MISMAS.

Cada licitador sólo puede presentar una proposición. No puede suscribir una Unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE.

Las proposiciones constarán de DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:



A) SOBRE N° 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar.

- 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
- 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado



correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- 1.4.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: se entiende cumplida con la aportación de la acreditación de la solvencia técnica y económica.
- 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano y deberán someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos Administración Pública correspondiente o secretario de Ayuntamiento, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con las Administraciones Públicas.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en los anexos al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están



incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Administración Pública correspondiente.

- 4.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: De acuerdo a lo establecido en la cláusula 16.
 - B) Sobre num. 2: "OFERTA ECONÓMICA Y PORCENTAJE CERTIFICADO DE ENERGÍA VERDE".

Únicamente contendrá la proposición económica redactada conforma al modelo que se aporta en este Pliego, no aceptándose otro formato ni alteración alguna.

- DATOS DE PRESENTACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 35 días a partir de la publicación del anuncio en el DOUE.
- b) Modalidad de presentación: Electrónicamente, personalmente o a través del Servicio de Correos (80.4 RGLCAP).
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de Entrada Ayuntamiento de Miengo.
 - 2) Domicilio: C/ Plaza del Marqués de Valdecilla, 1 39310 Miengo (Cantabria)

Tel: 942 576 001 - Fax: 942 577 019

- d) Admisión de variantes: No.
- e) El licitador queda obligado en su oferta durante dos meses contados a partir de la apertura de proposiciones, de acuerdo con el art. 158.2 LCSP.



f) La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado implicará la exclusión.

CLÁUSULA 16. REQUISITOS PARA CONCURRIR ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 72 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo prevenido en este pliego.

Asimismo, las empresas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, de acuerdo con sus estatutos o reglas funcionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

- Solvencia económica y financiera. Se acreditará mediante la aportación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio de licitación del contrato.
- Solvencia técnica y profesional. Se acreditará mediante la aportación de copia autentificada del <u>documento de inscripción en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia previsto en el artículo 46.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (art. 89 d). Los licitadores deberán cumplir los requisitos establecidos</u>



CLÁUSULA 17. APERTURA DE LAS OFERTAS.

ENTIDAD: Ayuntamiento de Miengo.

Domicilio: C/ Plaza del Marqués de Valdecilla, 1 - 39310 Miengo

(Cantabria)

Tel: 942 576 001 - Fax: 942 577 019

FECHA: Se anunciará en el Perfil del Contratante e individualmente a los licitadores una vez termina el plazo de presentación de ofertas.

CLÁUSULA 18. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, siempre que no afecten a condiciones esenciales del contrato. Se regirá por lo establecido en los arts. 203 y ss. LCSP y concordantes RGLCAP.

Específicamente, de acuerdo al art. 204 LCSP, cuando, como consecuencia de la modificación, se produzca el aumento, reducción o supresión de puntos de suministro o la sustitución de uno o varios de ellos por otro u otros, éstas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho en caso de supresión o reducción de puntos de suministro a reclamar indemnización por dichas causas. Al tratarse de la aplicación de un precio kW/h a un consumo se estima que no tiene incidencia en las condiciones esenciales del contrato el aumento o reducción de puntos de suministro.

Procedimentalmente se regirán por lo dispuesto en el art. 207 LCSP.



CLÁUSULA 19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 190 y 191 LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, y acordar su resolución y efectos.

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el art. 153 de la LCSP.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Ayuntamiento al contratista y personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso a la ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. La empresa velará por el más estricto cumplimiento del personal a su servicio de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información o datos que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios causados por incumplimiento de lo anterior.

CLÁUSULA 20. PENALIZACIONES

El incumplimiento de las condiciones del suministro establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas dará lugar a la consideración de ejecución defectuosa del contrato, y, en consecuencia, a la aplicación de las penalidades establecidas en la LCSP y normativa de desarrollo. Dichas penalidades consistirán en un descuento en la facturación mensual proporcional al grado de incumplimiento acreditado, por cada punto de suministro.



CLÁUSULA 21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de cuantas cuestiones litigiosas se planteen, sin perjuicio de lo establecido en los arts. 44 y ss de la LCSP respecto del recurso especial en materia de contratación.

En Miengo a 12 de noviembre de 2019

EI ALCALDE

Fdo.: José Manuel Cabrero Alonso



ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D		con D.N.I. nº_	, con domicilio
	, calle		
	, fax		
)	enterado de la convo	catoria, con los co	como acredita por prespondientes Pliegos de
procedimiento adjudicación, MUNICIPAL DI contrato de	o abierto, oferta econór el contrato de "SUMINI E MIENGO, tomo parte e SUMINISTRO DE ENERGIA	micamente más vei STRO DE ENERGÍA E en la misma compro A ELECTRICA EN EL	nicas, para adjudicar por ntajosa, varios criterios de ELÉCTRICA EN EL TÉRMINO ometiéndome a realizar el . TÉRMINO MUNICIPAL DE
MIENGO, con	los consumos indicados e	en el precio anual:	
por importe de les tramos	e(en letra y número), a y número), (resultado d y centros de patrones de	, lo que supone un l <i>l</i> e aplicar a los preci consumo).	ra y número), más el I.V.A. MPORTE TOTAL de os unitarios para cada uno DOS AÑOS, PARA EL LOTE
	Importe Neto:		
	I.V.A.:		
	Total:		
por importe d	e(en letra y número)	, lo que supone un l <i>l</i>	ra y número), más el I.V.A. MPORTE TOTAL de os unitarios para cada uno
	y centros de patrones de		os ormanos para cada ono
			DOS AÑOS, PARA EL LOTE
	Importe Neto:		
	I.V.A.:		
	Total:		

Precios unitarios, IVA excluido, para cada uno de los periodos horarios establecidos en el R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones según la Orden ITC/3801/2008, u otra normativa actualizada que sea de aplicación:

Para el lote de suministros 1



- CANTABRIA -

Los precios de referencia serán los precios unitarios medios para PVPC en la anterior anualidad:

2.0A Precio en P1 = 0,1234 €/kWh

2.0DHA Precio en P1 = 0,14027 €/kWh y P2 = 0,07316 €/kWh

A.1) Modalidad 2 períodos (suministros hasta 10 KW con DH) Tarifa de acceso 2.0A DHA

N° Contratos	Potencia total	Consumo total P1	Consumo total P2	
	(kW)	(kWh)	(kWh)	
13	71,36	55.086	33.133	

*Suma de potencia total y consumo de energía estimado para los contratos con tarifas 2.0DHA basado en históricos de 2018. Incluye los contratos que pasan de otras tarifas a 2.0DHA.

Período horario	P1	P2
Término de potencia en €/kW y año		
Término de energía en cent€/kWh		

*Rellenar la tabla con los precios finales sin IVA ofertados respectivamente para término de energía y de potencia (Incluyendo peajes e impuesto eléctrico). Deben ser iguales o inferiores al precio de referencia

A.2) Modalidad 1 período (suministros hasta 10 KW sin DH) Tarifa de acceso 2.0A

N° Contratos	Potencia total (kW)	Consumo total P1 (kWh)
12	67,07	35.708

Resumen 1. Totales 2.0A

*Suma de potencia total y consumo de energía estimado para los contratos que se mantienen con tarifas 2.0A basado en históricos de 2018.

Período horario	P1
Término de potencia en €/kW y año	
Término de energía en cent€/kWh	

*Rellenar la tabla con los precios finales sin IVA ofertados respectivamente para término de energía y de potencia (Incluyendo peajes e impuesto eléctrico). Deben ser inferiores o iguales al precio de referencia



Tarifa	Coste Potencia Total (€)	Coste Energía P1 (€)	Coste Energía P2 (€)
2.0DHA			
2.0A			
OTAL LOTE 1			

^{*}Rellenar tabla con resultado de multiplicar precios unitarios por consumos totales recogidos en las tablas resumen y suma total del lote.

Para el lote de suministros 2:

B.1) Modalidad 1 período (suministros entre 10 y 15 KW sin DH) Tarifa de acceso 2.1A

Nº Contratos	Potencia total (kW)	total Consumo total P1 (kWh)		
5	60	33.427		

Resumen 2. Totales 2.1A

*Suma de potencia total y consumo de energía estimado para los 2 contratos que se mantienen con tarifas 2.1A basado en históricos de 2018.

Período horario	P1
Término de potencia en €/kw y año	
Término de energía en cent€/kwh	

*Rellenar la tabla con los precios finales sin IVA ofertados respectivamente para término de energía y de potencia (Incluyendo peajes e impuesto eléctrico)

B.2) Modalidad 2 períodos (suministros entre 10 y 15 KW con DH) Tarifa de acceso 2.1DHA

N° Contratos	Potencia total	Consumo total P1	Consumo total P2
	(kW)	(kWh)	(kWh)
36	476	222.393	616.369

Resumen 3. Totales 2.1DHA

^{*}Suma de potencia total y consumo de energía estimado para los contratos que se mantienen con tarifas 2.1DHA basado en históricos de 2018.



- CANTABRIA -

Período horario	P1	P2
Término de potencia en €/kw y año		
Término de energía en cent€/kwh		

*Rellenar la tabla con los precios finales sin IVA ofertados respectivamente para término de energía y de potencia (Incluyendo peajes e impuesto eléctrico)

B.3) Modalidad 3 períodos (suministros de más 15KW). Tarifa de acceso BT 3.0A

N° Contratos	Potencia total P1 (kW)	Potencia total P2 (kW)	Potencia total P3 (kW)	Consumo total P1 (kWh)	Consumo total P2 (kWh)	P2 (kWh)
13	198,42	206,29	227,49	88.835	127.327	213.674

Resumen 4. Totales 3.0A

*Suma de potencias totales ya ajustadas y consumo de energía estimado para los contratos que se mantienen con tarifas 3.0A basado en históricos de 2018.

Período horario	P1	P2	P3
Término de potencia en €/kW y año			
Término de energía en cent €/kWh			

Tarifa	Coste Potencia P1 (€)	Coste Potencia P2(€)	Coste Potencia P3(€)	Coste Energía P1(€)	Coste Energía P2(€)	Coste Energía P3(€)
2.1DHA						
2.1A						
3.0A						
TOTAL LOTE 2				1		

^{*}Rellenar tabla con resultado de multiplicar precios unitarios por consumos totales recogidos en las tablas resumen y suma total del lote.

**Para formalizar la oferta de los costes de potencia en las tarifas 3.0A se aplicarán precios unitarios a las potencias totales contratadas en cada periodo (Recogidas en tabla Resumen 5), una vez asumidos los contratos, la potencia se facturará conforme a normativa con valores de maxímetro.



En aplicación de la tarifa de acceso 3.0 A y según la definición de periodos horarios establecida en Orden ITC/2794/2007 de 27 de septiembre, el horario establecido para cada periodo será:

P1: de 18 a 22 h en días del horario de invierno; de 11 a 15 h en días del horario de verano.

P2: de 8 a 18 horas y de 22 a 24 horas en invierno; y de 8 a 11 horas y de 15 a 24 horas en verano.

P3: de 0 a 8 h en días laborales todos los meses del año.

Y todo ello de acuerdo con las condiciones que se incorporan en la propuesta y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepto íntegramente.

Miengo, ade	de 2019.
Firmado:	



Anexo II

MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Don
Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Miengo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIENGO manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa y de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica y capacidad, acompañando en sobre separado la oferta económica.
Por todo lo cual
SOLICITA Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.
(Lugar, fecha y firma).



ANEXO III

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE (SOBRE A "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA)
D/D.a, con domicilio en
, titular del D.N.I. n°,
actuando en nombre propio o en representación de,
con n° de Fax y/o correo electronico a efectos de notificaciones previstas en el Pliego
de cláusulas administrativas particulares
Y (cumplimentar solo en caso de licitar en Union Temporal de Empresas)
D/D.a. con domicilio en
titular del D.N.I. n° , actuando en nombre propio o en
representación de, con n° de Fax y/o correc
electrónico a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de cláusulas
administrativas particulares

DECLARA/N BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que está/n enterados del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Miengo para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIENGO", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentra/n de conformidad con las mismas y los acepta/n íntegramente.

TERCERO. Que cumple/n con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Publico, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para ser adjudicatario del contrato en concreto:

- Que posee/n personalidad jurídica y, en su caso, representación.



- Que posee/n los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en este Pliego.
- Que no está/n incurso/s en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Publico y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO. Que no ha/n sido adjudicatario o ha/n participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato en los términos del artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Publico; así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión control o dirección de la ejecución de las obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

QUINTO. De acuerdo a lo previsto en el artículo 42.1 del Código de Comercio y a los efectos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (marcar con una X las cuadriculas que correspondan)

☐ El licitador no pertenece a ningún Grupo empresarial							
	El	licitador	pertenece	al	Grupo/s	de	empresas
	Ninguna otr	a empresa de	el grupo presenta	a propos	sición en la pre	esente lic	itación
☐ grup	Presentan		en la presente	licitació	n, las siguie	ntes em	presas del
- Qı	ue la direcc	ción de corre	eo electrónico o	fax er	n que efectua	ar notifica	 aciones es



Se somete/n a la jurisdicción de los juzgados y tribunale orden, para todas las incidencias que de modo directo o ine el contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccion corresponder al licitante. (Marcar una X en la cuadricula empresa extranjera)	directo pudieran surgir en al extranjero que pudiera
SEXTO. Que(indíquese SI o NO) concurre	n en unión temporal de
empresas (U.T.E.), siendo el representante	de la misma D
y el porcentaje de participad	ión de las empresas en la
misma el siguiente (solo en caso de licitar en U.T.E.):	
SEPTIMO. Que se compromete/n a acreditar la p documentos al objeto social y solvencia a que se hace Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de qu adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que se	referencia del Pliego de le sea propuesto como
En, ade de	
(Lugar, fecha y firma)	



ANEXO IV

MODELO

MODELO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D/D*	en	nombre	У
representación de la Sociedad, con CIF,		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••
SE COMPROMETE			
En caso de resultar adjudicatario del "SUMMINISTRO DE ENERGIA ELE	CTDICA	ENIEL TÉDAA	INIO

En caso de resultar adjudicatario del "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIENGO", a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha y firma del licitador.

